

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA CAPAMA

La Comisión de Agua Potable Y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, Organismo Público Descentralizado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Ignacio Zaragoza, número 602, Colonia Centro, del municipio de Apizaco, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 17,18 y 19 de la Ley de Protección Datos Personales para el Estado de Tlaxcala; y demás normatividad que resulte aplicable.

I. Servicios.

Los datos personales que recabamos podrán ser utilizados para las siguientes finalidades concernientes con la relación jurídica y/o la prestación de servicios y trámites:

- Elaboración de convenios de coordinación para las comunidades del Municipio.
- Convenio con asociaciones Agua Potable y Alcantarillado
- Convenios de Prestación de Servicios
- Trámite para derechos de descarga de aguas residuales
- Elaboración de Facturas
- Reasignación y/o Contratos nuevos de Agua Potable y Alcantarillado.

II. Datos personales sometidos a los servicios.

Para las finalidades arriba mencionadas, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Nombre
- correo electrónico y/o domicilio para efecto de recibir notificaciones
- teléfono
- firma
- RFC.

III. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

IV. Transferencias de datos personales

La Subdirección Jurídica de la CAPAMA se compromete a velar porque se cumplan todos los principios enmarcados en la Ley de Protección Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, sobre la protección y en torno a la transmisión de sus datos personales. De igual forma, manifiesta su compromiso para que se respete en todo momento el presente Aviso de Privacidad. Se informa que no se realizarán

transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

V. Fundamento Legal.

De conformidad con lo dispuesto en Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y la Ley de Protección Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, se establece el procedimiento para presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales; y del trámite al recurso de revisión.

VI. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales.

Usted podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la CAPAMA, o bien por medio de los correos electrónicos transparencia@capamapizaco.gob.mx y/o juridico@capamapizaco.gob.mx.

Si usted no manifiesta su oposición o negativa para el uso y/o tratamiento de su información personal, se entenderá que se ha otorgado consentimiento para ello.

VII. Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer los derechos ARCO.

En cualquier momento el titular, por sí o por conducto de su representante, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de la CAPAMA, o bien, por medio de los correos electrónicos transparencia@capamapizaco.gob.mx y/o juridico@capamapizaco.gob.mx.

El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial.

En cuanto al ejercicio de derechos ARCO de menores de edad o de personas en estado de interdicción o incapacidad legalmente declarada, se estará a las reglas de representación dispuestas en el Código Civil del Estado de Tlaxcala y sus municipios.

Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos ARCO del fallecido, siempre este último hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, es necesario que el titular acredite su identidad, y en su caso la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

El titular podrá acreditar su identidad mediante identificación oficial, instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que

permitan su identificación fehacientemente, o mediante aquellos mecanismos establecidos de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.

Cuando se promueva a través de un representante, este deberá acreditar su identidad y personalidad ante la CAPAMA mediante copia simple de la identificación oficial del titular, identificación oficial del representante y el instrumento público, carta poder simple firmada ante dos testigos o declaración en comparecencia personal del titular.

Para su ejercicio, deberá presentar la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de la CAPAMA, a través de un escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), o bien, vía Plataforma Nacional. Dicha solicitud deberá contener la siguiente información:

- I.- El nombre completo del titular y su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;
- II.- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- III.- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- IV.- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- V.- El área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud, en caso de ser posible; y
- VI.- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de que no se satisfagan alguno de estos requisitos y la CAPAMA no cuente con elementos para subsanarlos, deberá prevenir al titular, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud, para que, por una sola ocasión, subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. En caso de no cumplir con dicha prevención, se le tendrá por no presentada.

La CAPAMA, a través de su Unidad de Transparencia, deberá dar respuesta a la solicitud dentro de un plazo no mayor a diez días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias y se le notifique al titular.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, La CAPAMA deberá hacerlo efectivo dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que se le haya notificado la respuesta al titular. El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío.

El ejercicio de los derechos ARCO no será procedente cuando:

- I. Cuando el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del sujeto obligado; LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
- III. Cuando exista un impedimento legal;
- IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
- V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada y se encuentre involucrado el dato o datos personales en el mismo archivo, registro, sistema o expediente en el que se hubiere ejercitado.

VIII. Cuando el sujeto obligado no sea competente;

Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano,

o XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala. Contra la negativa de dar trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, o bien, la inconformidad del titular por la respuesta recibida o la falta del responsable, procederá la interposición del recurso de revisión.

IX. Domicilio de la Unidad de Transparencia.

La CAPAMA cuenta con una Unidad de Transparencia, la cual se encuentra ubicada en Avenida Ignacio Zaragoza, número 602, Colonia Centro, del municipio de Apizaco, Para cualquier solicitud de acceso a la información o para el ejercicio de los derechos ARCO, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia, o bien, a través del <https://capamapizaco.gob.mx> o por medio de los correos transparencia@capamapizaco.gob.mx y/o juridico@capamapizaco.gob.mx.

X. Cambios al presente Aviso de Privacidad.

CAPAMA se reserva el derecho, bajo su exclusiva discreción, de cambiar, modificar, agregar o eliminar partes del presente Aviso de Privacidad en cualquier momento. En tal caso, CAPAMA mantendrá su Aviso de Privacidad Integral vigente en el sitio web <https://capamapizaco.gob.mx> Le recomendamos visitar periódicamente esta página con la finalidad de informarse si ocurre algún cambio al presente.





COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APIZACO

